



Montevideo, 17 de agosto de 2018.-

COMPRA DIRECTA DERIVADA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 33/2018

En referencia a consultas recibidas de:

Ing. Bruno Guguich
EMPRESA AEROMARINE S.A

Se procede a responder a las preguntas efectuadas:

Consulta 1: De la solicitud de prórroga

Solicitamos confirmar si se aceptan pólizas de seguro del BSE como depósito de garantía a los efectos de dar cumplimiento al requisito indicado en el punto 9.2 del pliego de condiciones – Garantía a los efectos de solicitud de prórroga

RESPUESTA:

Si, se aceptan pólizas seguro del BSE como depósito de garantía.

Consulta 2: De la moneda de la cotización

Solicitamos confirmar que aceptan cotizaciones en la moneda de origen de los bienes, tanto Dólares Americanos como Euros.

RESPUESTA:

La cotización será exclusivamente en moneda nacional como se establece en el punto 13.1 del PCP.

Consulta 3: De las sanciones por demoras en la entrega

Solicitamos reconsiderar el porcentaje estipulado en el punto 20.1 a), respecto a las multas a aplicar por día de atraso en la entrega, así como fijar un tope máximo de las multas a aplica.

A modo de ejemplo, al tratarse de bienes provenientes del exterior, un problema al embarque o escalas durante el flete, implicará un retraso de una semana hasta el

siguiente embarque. De acuerdo a la tasa de multa indicada en el pliego esto implicaría un 7% de multa, superando el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

RESPUESTA:

El porcentaje estipulado para las multas a aplicar por día de atraso en la entrega, no es modificable.